UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 580-2026-UNF/CO

Sullana, 28 de setiembre de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 515-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM de fecha 15 de setiembre de 2026; Oficio Múltiple N° 255-2026-UNF-VPAC de fecha 15 de setiembre de 2026; Oficio N° 1132-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 17 de setiembre de 2026; Oficio N° 008-2026-UNF-VPAC/FCSE-FCEA-FIIAB de fecha 18 de setiembre de 2026; Oficio N° 3646-2026-UNF-VPAC de fecha 22 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el literal h del artículo 119° del Estatuto Institucional señala: En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como:

a) Examen General.
b) Centro Preuniversitario.
c) Primer y segundo puesto.
d) Traslados externos.
e) Titulados y Graduados.
f) Deportistas destacados acreditados por el IPD.
g) Discapacitados: 5% del total de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

h) Otros dispuestos por Ley, establecidos por convenios institucionales u órganos de gobierno de la Universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al año 2026 de la Universidad Nacional de la Frontera.

Que, mediante Oficio N° 515-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Jefa de la Unidad de Admisión solicita se emita el acto resolutivo que apruebe el cuadro de vacantes para el 2027 – I, debiendo considerar las modalidades expuestas en el Reglamento General de Admisión.

Que, con Oficio Múltiple N° 255-2026-UNF-VPAC, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a los Coordinadores de Facultad, los requerimientos de vacantes previamente remitidos por sus respectivas Facultades para el Proceso de Admisión 2027-I y 2027-II, se sirvan elaborar y remitir el Cuadro de Distribución de Vacantes, considerando la asignación correspondiente a cada modalidad de admisión en el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 1132-2026-UNF-VPAC/DARA, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remite la solicitud de distribución de vacantes presentada por la Unidad de Admisión para el Proceso de Admisión 2027 – I y 2027 – II.

Que, con Oficio N° 008-2026-UNF-VPAC/FCSE-FCEA-FIIAB, de fecha 18 de setiembre de 2026, los Coordinadores de las Facultades hacen llegar a la Vicepresidencia Académica, el Cuadro de Distribución de Vacantes de los diferentes procesos de admisión correspondientes a los semestres académicos 2027 - I y 2027 – II, consolidado y consensuado por las tres Facultades, considerando las modalidades de admisión establecidas en la normativa institucional vigente.

Que, mediante Oficio N° 3646-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el cuadro de distribución de vacantes de los diferentes procesos de admisión de los semestres académicos 2027 – I y 2027 - II de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de que sea agendado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 059-2026-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Cuadro de Distribución de Vacantes de los diferentes Procesos de Admisión de los semestres académicos 2027 – I y 2027 - II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 059-2026-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de Distribución de Vacantes de los diferentes Procesos de Admisión de los semestres académicos 2027 – I y 2027 - II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, implementen las acciones administrativas correspondiente en relación a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

IBSR/SG
LMYT/ESP

Semestre Académico 2027-I

Facultad	Carreras Profesionales	Vacantes	Examen General	Centro Preuniversitario	Primer y Segundo Puesto	Traslados Externos	Titulados y Graduados	Deportistas Destacados Acreditdos por el IPD	Discapacitados: 5% del Total de las Vacantes Ofrecidas en el proceso de Admisión	Plan Integral de Reparaciones	Traslados Internos	Traslado Externo Extraordinario	Fuerzas Armadas	Postulantes Internacionales	5to año de Secundaria	Otros Dispuestos por Ley, Establecidos por Convenios Institucionales u Órganos de Gobierno de la Universidad
Facultad de Ciencias Sociales y Empesariales	Administración Hotelera y de Turismo	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Administración	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Inicial	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Primaria	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Derecho	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Facultad de Ciencias Economicas y Ambientales	Ingenieria Económica	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingenieria Ambiental	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingenieria Forestal	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Contabilidad	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	Ingeniería en Biotecnología	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total		440	176	143	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA • FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES • V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA • FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES • V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA • FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA • V°B°

Semestre Académico 2027-II

Facultad	Carreras Profesionales	Vacantes	Examen General	Centro Preuniversitario	Primer y Segundo Puesto	Traslados Externos	Titulados y Graduados	Deportistas Destacados Acreditdos por el IPD	Discapacitados: 5% del Total de las Vacantes Ofrecidas en el proceso de Admisión	Plan Integral de Reparaciones	Traslados Internos	Traslado Externo Extraordinario	Fuerzas Armadas	Postulantes Internacionales	Sto año de Secuandaria	Otros Dispuestos por Ley, Establecidos por Convenios Institucionales u Órganos de Gobierno de la Universidad
Facultad de Ciencias Sociales y Empesariales	Administración Hotelera y de Turismo	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Administración	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Inicial	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Educación Primaria	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Derecho	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Facultad de Ciencias Economicas y Ambientales	Ingeniería Económica	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería Ambiental	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería Forestal	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Contabilidad	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	Ingeniería en Biotecnología	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	40	16	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total		440	176	143	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA
V°B°